



## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2014-MDJM

Jesús María, 10 de enero del 2014

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

**VISTO**, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2012-MDJM de fecha 27 de diciembre del 2012, se registró las firmas de los funcionarios municipales encargados de administrar las cuentas en las entidades financieras y bancarias de la Municipalidad, para el ejercicio 2013;

Que, para el ejercicio 2014 resulta necesario actualizar a los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras;

Que, corresponde a la Gerencia Municipal dirigir, ejecutar y evaluar el manejo económico y financiero de la corporación edil, entre las cuales se encuentra la administración de los fondos y valores financieros del gobierno local;

Que, corresponde al Despacho de Alcaldía defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, ejercer las funciones administrativas de gobierno y autorizar los egresos de conformidad con lo dispuesto por los numerales 1, 6 y 15 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 del Procedimiento administrativo General prescribe que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión.

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 9 LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ EL SIGUIENTE,**

### ACUERDO:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, a partir del 02 de enero del 2014, como miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras





para el ejercicio 2014, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas; a los funcionarios municipales referidos en el Artículo siguiente.

**Artículo Segundo.- REGISTRAR** las firmas de los funcionarios municipales siguientes:

**Titulares:**

**Sra. Hilda Silvia Baldeón Lavado** Gerente de Administración.  
DNI N° 09599553

**Sra. Georgina Consuelo Espinoza Albitez** Sub Gerente de Tesorería.  
DNI N° 06699059

**Suplentes:**

**Sr. Juan Rafael Olivera Salmón** Gerente Municipal.  
DNI N° 07846350

**Srta. Sara Rosario Camargo Sandoval** Gerente de Rentas.  
DNI N° 09970800

**Artículo Tercero.-** Las atribuciones otorgadas a la Administración no constituye el endeudamiento a que se refiere el numeral 24 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto por la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y la Ley N° 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2014.

**Artículo Cuarto.-** La Gerencia Municipal queda encargada de la planificación, organización, dirección, control y responsabilidad del adecuado uso de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, en el marco de las atribuciones que le compete a la Administración Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
**RAFAEL VERA MASCARO**  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Jesús María  
**DR. ENRIQUE UCROSPOÑA PELLA**  
ALCALDE